

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 14 de febrero de 2022.
La Secretaria

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 225
RADICACIÓN: 2017-00375
Cali, catorce (14) de febrero de dos mil dos mil veintidós (2022)

Se corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, sin que fuera objetada

Solicita el apoderado de la parte actora se oficie al Departamento de Hacienda Municipal de Cali, Subdirección Catastro de la Alcaldía de Santiago de Cali, para que se sirvan expedir el certificado catastral del bien inmueble con cédula catastral No. V006900090000, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-970256 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación del crédito presentada por la demandante, toda vez que no fue objetada y se encuentra en debida forma, de conformidad con el Art. 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: OFICIAR al Departamento de Hacienda Municipal de Cali, Subdirección Catastro, para que se sirvan expedir el certificado catastral del bien inmueble con cédula catastral No. V006900090000, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-970256 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 076 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 17 FEB 2022 las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria